

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 326
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Censo de Automóviles y Motocicletas

CIRCULAR

Puesto en vigor el reglamento de Estadística y Requisición para la aplicación del anexo número 3 de la Ley de 29 de Junio de 1918, aprobado aquél por Real orden circular de 13 de Enero de 1921 del Ministerio de la Guerra, el excelentísimo señor Capitán General de la Región se ha servido disponer que por los Ayuntamientos de esta provincia se proceda a la formación del Censo de Automóviles y Motocicletas, según determina el artículo 69 y demás del citado Reglamento, a cuyo efecto recibirán oportunamente los impresos necesarios.

Recomiendo a usted un especial interés en el cumplimiento de los preceptos del Reglamento que se menciona.

Madrid, 9 de Agosto de 1926.

El Gobernador Civil,
Manuel de Semprún

Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta Provincia.
(Núm. 2.325.)

Censo de ganados y carruajes

RECTIFICACION

CIRCULAR

Habiendose padecido error al citar la excepción de asnos en la circular de este Gobierno, fecha 1.º del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 183 de 3 del corriente, referente a la formación del censo de ganado y carruajes de tracción animal, queda rectificadicha circular en el sentido de que la excepción es de perros y no de

ganado asnal, como se dice en aquella circular.

Madrid, 7 de Agosto de 1926.

El Gobernador interino,
José Die y Mas

Señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia.
(Núm. 2.350)

Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 70

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de carbunco bacteridiano en el término municipal de Villanueva de la Cañada, en las circunstancias que a continuación se expresan; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas cumplir y hacer cumplir, lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

Sitio en que radican los animales enfermos: Cuartel de doña Carlota González, en el camino de Quijorna.

Zona declarada infecta: Dicho cuartel.

Zona declarada sospechosa: Una faja de terreno al rededor de la zona infecta de cien metros, en cuya faja no tendrán acceso ni los animales enfermos, ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas que se deben poner en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de enfermos y sospechosos, prohibición rigurosa de sacrificarlos por degüello y destrucción total o enterramiento con la piel inutilizada de los animales que mueran de carbunco.

Madrid, 30 de Julio de 1926.

El Gobernador interino,
José Die y Mas

(Núm. 2.267)

CIRCULAR NÚMERO 69

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en el término municipal

de Hortaleza, que fué declarada oficialmente con fecha 21 de Junio último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 27 de Julio de 1926.

El Gobernador interino,
José Die y Mas

(Núm. 2.268)

CIRCULAR NÚMERO 78

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917 para la ejecución de la Ley de epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de perineumonía en el término municipal de Carabanchel Bajo, que fué declarada oficialmente con fecha 3 de Marzo último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 3 de Agosto de 1926.

El Gobernador interino,
José Die y Mas

(Núm. 2.312)

Sanidad

El excelentísimo señor Director general de Sanidad, con fecha 3 del actual, me comunica lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por don Tomás Gómez Haro, vecino de Chinchón, contra providencia de este Gobierno Civil, imponiéndole multa de 150 pesetas, por venta de suero de leche en malas condiciones, sírvase ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho. Sírvase V. E. acusar recibo, con toda urgencia, de la presente orden, y acompañe a ella un ejemplar del *Boletín Oficial* en que haya sido publicada; todo de conformidad con lo que dispone el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.»

Madrid, 31 de Julio de 1926.

El Gobernador Civil interino,
José Die y Mas

(Núm. 2.266)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Municipal Permanente de esta Excm. Corporación, en 4 de los corrientes, se abre concurso público, por término de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la adquisición de 234 mesas bipersonales, con asiento movable, para niños, distribuidas proporcionalmente entre sus diferentes tamaños: 40 mesas bipersonales para párvulos; 12 mesas para profesor; 100 sillas; 12 encerados de 1,90 por 1,10 metros; 10 caballetes para encerado; 12 sillones, estilo inglés, para profesor; 15 armarios con cristales, de 2,20 por 1,00 por 0,35 metros; un armario librería, madera de roble, según modelo, entendiéndose que todo el mobiliario que se cita, excepto el armario librería, deberá ser de madera de pino, limpia, barnizada, de primera, al natural y con destino a las escuelas públicas de esta Corte, en cuyas dependencias deberá hacer entrega del mismo el adjudicatario, en la forma que disponga la Junta Municipal de primera Enseñanza.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Instrucción pública, en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los días comprendidos en el plazo que se cita en este anuncio.

Lo que se anuncia al pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de servicios municipales.

Madrid, 7 de Agosto de 1926.

P. A. del señor Secretario
El Oficial Mayor,
León S. de Robles
(E.—507)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Ante el Tribunal Provincial de esta Corte y por D. Clemente Fernández y González se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de los acuerdos de la Comi-

sión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de 21 de Abril y 19 de Mayo de 1926, sobre indemnización a los propietarios de mondonguerías, sebería y secadero de pieles, y dicho Tribunal, con fecha 8 del corriente, acordó que se hiciera público por medio del presente para conocimiento de cuantos tuvieren interés en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 20 de Julio de 1926.

El Relator Secretario,
Ldo. Joaquín Garriguez
(Núm. 2.276)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos en la Secretaría del que refrenda, a instancia de doña María Belén Mantilla de los Ríos, contra el Excmo. Sr. D. Fernando Ruano Prieto, Barón de Velasco, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará doble y simultánea, y por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado y en la de los de Andújar y Avila, el día nueve de Septiembre próximo, a las once, y por el precio que se asigna a cada una de las siguientes

Fincas:

Primera.—Una finca olivar en término de Arjona, en el pago llamado el Saltillo, denominada «Cuarto de los Espejos», que contiene mil seiscientos cuarenta olivos y de extensión superficial dieciocho hectáreas, cincuenta y ocho áreas, tasada en treinta y tres mil pesetas.

Segunda.—Un olivar sito en el mismo término pago que la anterior, llamado «Cuarto de los Gallos», que contiene mil cuatrocientas setenta plantas de olivo y una superficie de veinte hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, ochenta centiáreas, tasado en treinta y cuatro mil pesetas.

Tercera.—Otra finca radicante en dicho término y pago que la anterior, conocida por «Cuarto del Cura», que contiene mil quinientas ochenta y tres plantas de olivo, y una extensión de quince hectáreas, sesenta y seis áreas, sesenta y dos centiáreas, tasada en treinta y un mil pesetas.

Cuarta.—Otra finca en dicho término al pago llamado del Sotillo, conocida por «Cuarto de D. Juan de la Cruz», que contiene dos mil doscientos ocho pies de olivos, y una extensión de veinticinco hectáreas, noventa y seis áreas y sesenta centiáreas, tasada en treinta y cinco mil pesetas.

Quinta.—Un olivar, llamado «Cuarto de Casa Vieja», al mismo sitio que la anterior, que comprende mil seiscientos noventa y dos plantas de olivo y una extensión de quince hectáreas, noventa y ocho áreas, cincuenta y dos centiáreas, tasada en treinta y un mil pesetas.

Sexta.—Un olivar, llamado de «La Escalera», al mismo sitio que la anterior, con una extensión de tres hectáreas, cincuenta y seis áreas, ochenta y dos centiáreas, tasado en once mil pesetas.

Séptima.—Una hacienda de olivar, denominado del «Santo Rostro», al mismo sitio que las anteriores, pago de la Campiña, que contiene seis mil novecientas setenta y una plantas de olivo y una extensión de setenta y una hectáreas, sesenta y ocho áreas, treinta centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, tasada en noventa y cuatro mil pesetas.

Octava.—Dos particiones indivisas, una de más de treinta y seis avas partes y seiscientos nueve milésimas de otra, en una heredada de tierras en el término de Riofrío, al pago de «Los Cotos de los Poyales», llamado cvartel de «La Peña de Mesejere», tasada en cuarenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Novena.—Una tierra en término de Riofrío, enclavada en la finca llamada la «Fuentezuela», de una hectárea y veintiocho áreas, sesenta centiáreas, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Décima.—Otra tierra en el mismo término, cuartel y sitio que la anterior, de quince áreas, en tercera calidad, tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Undécima.—Un prado cercado en el mismo término y cuartel que la anterior, al sitio prado «Cascajal», de sesenta y nueve áreas, de tercera calidad, tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las terceras partes de dicho tipo; que los títulos de propiedad de la finca suplicados por certificación de Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogada la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de Julio de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Ricardo Gómez
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Rodrigo

(A.—998)

Pondal Morales (José Agustín), hijo de Carlos y de Socorro, natural de Oviedo, de estado soltero, profesión escultor, de cincuenta y dos años, y como comprendido en el caso 1.º del artículo 835, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, número 3, procesado por estafa en el sumario número 686 de 1923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Rafael López de Pando, con objeto de res-

ponder a los cargos que le resultan en dicho sumario.

Madrid, 30 de Julio de 1926.

El Secretario,
P. S.

José Hurtado

Mariano Rodrigo

(B.—1.062)

Martín de Jorge Utrilla (Saturnino), hijo de Mónico y de María, natural de El Pulgar (Toledo), de estado soltero, profesión camarero, de veintiséis años, de estatura regular, pelo castaño, nariz regular y color bueno, domiciliado últimamente en la ciudad de Barcelona, calle del Mediodía, número 10, procesado por estafa, número 672-925, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para hacerle un requerimiento en dicha causa.

Madrid, 29 de Julio de 1926.

El Secretario,
P. S.

José Hurtado

Mariano Rodrigo

(B.—1.063)

CONGRESO

España (Gabriel Ricardo), cuya demás filiación se desconoce, procesado por estafa en causa número 384 del corriente año, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría del señor Novella.

Madrid, 5 de Agosto de 1926.

El Secretario,
Roque Novella

V.º B.º

El Juez de instrucción,

José Luis Castillejo

(B.—1.091)

CHAMBERI

Rodríguez Fraguas (Eugenia), de cuarenta y tres años de edad, natural de Cogolludo, sirvienta y domiciliada últimamente en la calle de Villalar, número 11, piso entresuelo, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Aguilar, al objeto de ser reconocida por los Médicos forenses para informar acerca de las lesiones que padeció.

Madrid, 26 de Julio de 1926.

El Secretario,
P. S.

Manuel Leira

Mario Sánchez Gómez

(B.—1.055)

Casas García (Eugenia), natural de Almemote (Guadalajara), de treinta y siete años, soltera, domiciliada últimamente en la calle de la Palma, número 22, tercero, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Sánchez, para recibirla declaración y ser reconocida por los Médicos forenses, en causa por tentativa de suicidio, instruida por dicho Juzgado, con el número 344 de 1926.

Madrid, 26 de Julio de 1926.

El Secretario,
P. S.

José Arranz

V.º B.º

El Juez instructor,
Mario Sánchez Gómez
(Núm. 2.236)

(B.—1.056)

INCLUSA

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que por el procedimiento sumario que autoriza el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se siguen a instancia de D. José de la Peña Rey, contra D. Ricardo Montesinos Ortega, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de las siguientes

Fincas:

Primera.—Una granja titulada «Gabriela», en la villa de Pinto, plaza de Edmundo Meric, antes de Santiago, número tres; que linda: por frente, o sea el Poniente, con dicha plaza; por la derecha, entrando, o sea al Sur, con la calle de los Perales, por la que está señalada con el número uno; por la izquierda, o sea al Norte, con el camino de las eras, y por el testero, o Saliente, con era de Estanislao Pérez. Ocupa una superficie total de nueve mil cuatrocientos veintitrés metros noventa y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a ciento veintiún mil trescientos ochenta pies. Dentro de ella hay una casa principal, para el dueño, de dos plantas; pozo con noria, jardines, leñeras, lavadero; otro edificio de dos plantas destinado a cuadra, cochera y granero; un establo capaz para cincuenta vacas, conejera, gallinero y corrales; otra construcción para cochiguera, con corrales, baños y un malacate; todo el recto de la finca se halla destinado a huerta.

Segunda.—Una era de pan trillar en término de Pinto, sitio del Rollo; linda: a Oriente, con otra de Antonio Jordán; Mediodía, con el camino de los Perales; Poniente, con huerto de José Gurumeta, y Norte, era de la testamentaria de doña Teresa del Toro, después del mismo señor Gurumeta. Mide seis celemines, igual a diecisiete áreas y doce centiáreas.

Tercera.—Una tierra de pan llevar en el mismo término, camino de los Perales, de cuatro celemines, equivalentes a once áreas, sesenta centiáreas; lindante: al Norte, herederos de doña Teresa del Toro; Este, camino de los Perales; Sur, el referido camino, y Oeste, Ventura Ruiz.

Cuarta.—Una tierra en el mismo sitio denominado San Sebastián o Santiago, de una fanega y setenta y seis estadales, o sean cuarenta y un áreas y cuarenta y tres centiáreas; lindante: al Norte, con tierras de 1.º Diego María Jaraba; al Mediodía, con el camino de San Esteban; al Poniente, con tierra de don Eduardo de Huertas, y al Norte, con el camino viejo de Madrid y tierra de Salustiana Lorenzo; y

Quinta.—Una tierra en el mismo término, en el camino de Madrid, sitio llamado de la Terrería, de tres celemines, o sean ocho áreas, cincuenta y seis centiáreas; linda: por la parte de Oriente, con otra de D. Esteban Muñoz; Mediodía, D. José Rebolledo, y Poniente y Norte, dicho camino de Madrid.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de Septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta mil pesetas fijada en la escritura de constitución de hipoteca, correspondiendo a la primera finca veintisiete mil trescientas setenta y cinco pesetas; a la segunda, quinientas; a la tercera, cuatrocientas; a la cuarta, mil quinientas, y a la quinta, doscientas veinticinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de Agosto de mil novecientos veintiséis.

Ante mí,
Juan Martos

Dimas Camarero (D.—107)

PALACIO

Martín Pérez (Arturo), hijo de Faustino y Matilde, natural de Valladolid, de estado casado, profesión periodista, de cuarenta años de edad, estatura alta, pelo entrecano, ojos pardos, nariz regular y color del rostro sano, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, 143, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del señor Pérez Herrero, para constituirse en prisión decretada por la Superioridad el 24 de Junio de 1925, como comprendido en el número 1.º del artículo 834 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Madrid, 26 de Julio de 1926.

El Secretario,
P. S.

Fernando Merino

Antonio Falcón

(B.—1.040)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido, en el sumario que instruye con el número 131.1926 contra Pedro Campo Herrero, por el delito de tentativa de violación de Clotilde Abal Martínez, de treinta y dos años de edad, soltera, sirvienta, natural de Vigo (Pontevedra), con domicilio en la calle del Arenal, número 52, bajo, lo que tiene señalado como su domicilio para cuantas diligencias tuviere que practicar el Juzgado en Madrid, plaza del Marqués de Monistrol, número 5, bajo, casa de Dominica González, la que no conoce ni sabe

quién sea dicha Clotilde, de la que ignora el domicilio que pueda tener ni ha vivido en su casa, se acuerda citar, por medio de la presente cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y la de Pontevedra, a la referida Clotilde Abal, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción con el fin de celebrar un careo con el procesado; a la que se apercibe que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 28 de Julio de 1926.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo
(B.—1.052)

En virtud de lo acordado en auto de este día, dictado por el señor Juez de instrucción de este Real Sitio y su partido, en el sumario que instruye con el número 48 del año 1918, contra Cecilio García Adraques, por el delito de daños, al chocar el automóvil M-2.831 con el M-2.038, la tarde del 28 de Abril de 1918, en la cuesta de las Perdices, sitio puente de San Fernando, término de El Pardo, se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, al excelentísimo señor Marqués de Canotti de Riparbella, Embajador de Italia en España, que lo era en el referido año 1918, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio se ignoran, para que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado de instrucción, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento; al que se apercibe que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo del Escorial, a 28 de Julio de 1926.

El Secretario,
Lcdo. César del Pozo
(B.—1.053)

Juzgados municipales

HOSPICIO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito del Hospicio, D. Francisco Ruiz Jarabo, se sacan a la venta, en pública subasta, una máquina de voltear, de un cilindro, embargada al demandado don José Carrasco, en virtud de autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador D. Federico Martín González del Rivero y Atienza, como apoderado de la Sociedad «Lluch y Gauthier», contra D. José Carrasco, sobre pago de ciento dieciséis pesetas con cuarenta céntimos, la que se encuentra depositada en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle de la Palma, número cuarenta y seis, y que ha sido tasada en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día veinte del actual y hora de las doce de su mañana; previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta debe-

rán los licitadores, previamente, consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a siete de Agosto de mil novecientos veintiséis.

El Secretario,
Jesús de Cos

V.º B.º

El Juez municipal,
Francisco Ruiz Jarabo

(A.—1.001)

PUENTE DE VALLECAS

Don Eduardo Paracuellos Villanova, Juez municipal del Puente de Vallecas,

Hago saber: Que en autos de juicio verbal civil seguidos ante este Juzgado a instancia de D. José González Rodríguez, contra D. Miguel Sánchez Díaz, de esta vecindad, sobre pago de pesetas, fué embargado al demandado y se saca a pública subasta, que tendrá lugar en el local de Audiencia de este Juzgado, a las trece horas del día veintinueve del actual, un autocamión, marca «Renault», marcado con el número doce, de siete toneladas, matrícula 5.417, motor número 485, que fué tasado en dos mil trescientas pesetas.

Se hace constar: que para tomar parte en la subasta será indispensable consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, y se previene a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor de la tasación.

Puente de Vallecas, cinco de Agosto de mil novecientos veintiséis.

P. H.
Ricardo Vega

Eduardo Paracuellos
(D.—106)

ALDEA DEL FRESNO

Don Tomás Hernández Domínguez, Juez municipal de esta villa de Aldea del Fresno,

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado Municipal, con los derechos de Arancel, que producen, próximamente, de 100 a 150 pesetas anuales, se saca a concurso, por término de treinta días, para su provisión en propiedad, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Los señores que deseen tomar parte en el mismo deberán dirigir instancia documentada al señor Juez de primera instancia e instrucción de este Partido.

Aldea del Fresno, 29 de Julio de 1926.

El Juez municipal,
Tomás Hernández
(Núm. 2.274)

Juzgados militares

MADRID

Zuliuski (Casimiro), natural de Polonia, de estado soltero, de treinta y seis años, de estatura 1,670 metros, soldado del Tercio, grandes bigotes rubios canosos, cejas grandes muy arqueadas, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, tiene dos pequeñas cicatrices en las caras anterior y posterior del tercio superior del brazo derecho, y otra grande, de un machetazo, en la cara anterior de la rodilla derecha, un tatuaje, figurando

una mujer, en el antebrazo izquierdo, y otro, simulando una pulsera, en la muñeca derecha, y, además, otros pequeños en ambos brazos y manos; habla con perfección el francés, ruso, polaco, y bien el inglés, alemán, turco y árabe; domiciliado últimamente en el Hospital Militar de Carabanchel, de donde salió vestido de uniforme, con capote; procesado por los supuestos delitos de robo y hurto, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez permanente de la Capitanía General de la Primera Región, D. Guillermo Rodríguez de Rivera, en su despacho oficial, sito en Prisiones Militares; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 31 de Julio de 1926.

El Comandante Juez,
Guillermo Rodríguez de Rivera
(Núm. 2.262) (B.—1.069)

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Señalamiento de pagos para la próxima semana

Esta Dirección general ha acordado que en los días 9, 10, 11 y 12 del actual, se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores que no hayan sido recogidos y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Pagos de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección general a los presentadores en Madrid y por giro postal a los demás de facturas del turno preferente, con arreglo al Real decreto de 18 de Octubre de 1915, que se consignan en la relación que se inserta en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 7 de Agosto de 1926.

El Director general,
Carlos Caamaño

JUNTA DE PLAZA

DE

ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

Esta Junta ha acordado adquirir para el suministro del Parque de Intendencia de esta Plaza los artículos siguientes:

Harina de tropa, 350 quintales métricos.
Cebada, 1.400 quintales métricos.
Paja, 1.700 quintales métricos.
Carbón de hulla, 100 quintales métricos.
Gasolina, 200 litros.

Se admiten ofertas para el total o parte de los artículos hasta el día 27 del actual, a las diez treinta horas, en que se celebrará sesión para su adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Las ofertas se harán por escrito, sin enmienda ni raspaduras (en este caso serán rechazadas), dirigidas al señor Presidente de la Junta, expresando con toda claridad el nombre y dos apellidos así como la vecindad del oferente.

2.ª Las ofertas, que deberán ir acompañadas de una muestra del artículo con el nombre y dos apellidos del oferente, se admitirán en la Secretaría de la Junta, sita en el Gobierno Militar de esta Plaza, todos los días laborables, desde las once a las trece horas, excepto el día en que se celebre

la Junta, que solo se admitirán hasta la hora de reunirse ésta; en las ofertas de harina, que no será recién elaborada, se especificará el producido de pan en kilogramos por quintal métrico, que no será inferior de 120 kilogramos; en todo caso los artículos deberán reunir las condiciones exigidas en el pliego aprobado por la Superioridad, que obra en dicha Secretaría.

3.^a Las adjudicaciones se comunicarán por escrito a los interesados, quienes estarán obligados a depositar acto seguido, y en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, el 5 por 100 del importe de la adjudicación, en la Caja del Parque de Intendencia. Estos depósitos habrán de ser retirados ineludiblemente una vez entregada la totalidad de los artículos adjudicados, sin que pueda servir de garantía para sucesivas adjudicaciones, que al mismo oferente pudieran corresponderle. Dichas adjudicaciones no se considerarán definitivas hasta tanto no queden efectuados los citados depósitos.

4.^a Los adjudicatarios deberán entregar los artículos en los almacenes de dicho Parque, libres de todo gasto para el Estado, siendo el plazo de entrega desde la fecha de la adjudicación hasta el día 25 del mes de Septiembre próximo venidero, debiendo ingresar, por lo menos, la mitad de las cantidades adjudicadas antes del día 15 de dicho mes, sin que sirva de excusa el retraso de la expedición de las guías de transportes correspondientes, pues en estos casos deberán hacerse aquéllos prescindiendo de los citados documentos.

5.^a Queda al arbitrio de la Junta anular las adjudicaciones, por lo que respecta a las cantidades no entregadas en dicho plazo, o prorrogar éste, según convengan a los intereses del Estado, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar por incumplimiento de los compromisos, entre las cuales será una dejar a beneficio del Estado el importe de las fianzas, si la Junta lo estimase procedente.

6.^a Los envases quedarán en el establecimiento, hasta el suministro del artículo, si las necesidades del servicio lo requiriesen.

7.^a Los pagos que excedan de 5.000 pesetas se harán por libramientos contra la Pagaduría de Hacienda de Madrid, los demás al pie de Caja y en el Parque de suministros, y todos sujetos al descuento del 1,20 por 100 y de 0,10 por 100 para la Caja de Amortización de la Deuda Pública.

8.^a Para hacer efectivo el importe de los artículos suministrados será imprescindible que el abastecedor exhiba el recibo corriente de la contribución industrial.

9.^a El importe de los anuncios será satisfecho a prorrata entre los adjudicatarios.

Alcalá de Henares, 5 de Agosto de 1926.

El Coronel Presidente,
García Ibáñez

(Núm. 2.351) (E.—508)

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Ordenación de Pagos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja general en 3 de Junio de 1912, con los números 229.980 de entrada, y 85.326 de registro, correspondiente al depósito de 2.500 pesetas de Deuda perpetua interior 4 por 100, que en garantía de las obras del puente de Astudi-

llo a Villodrigo, y a disposición del Director general de Obras Públicas, constituyó D. Ruperto Espejel Ramos, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 28 de Junio de 1926.

El Ordenador de pagos,
Mariano Alvarez Díaz
(A.—1.000)

PARQUE DE INTENDENCIA

DE ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

La Junta Técnica de este Parque ha acordado adquirir los artículos siguientes:

Aceite lubricante, 36 kilogramos.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos hasta el día 28 del actual, a las once horas, en que se celebrará en este Parque sesión para la adjudicación de los mismos.

Las condiciones técnicas y legales podrán conocerse en las oficinas del mismo, sito en la calle de la Trinidad, número 5, todos los días laborables, de once a catorce.

Alcalá de Henares, 5 de Agosto de 1926.

El Director,
Antonio Beamud
(Núm. 2.341) (E.—503)

Ayuntamientos

LA CABRERA

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión extraordinaria del día 4 del corriente, acordó, por unanimidad de la totalidad de sus Concejales, la conversión de la totalidad de la inscripción del 80 por 100 de propios, que posee este Municipio, número 5.271, de 27.959,38 pesetas nominales, emitida en 1.^o de Mayo de 1917, en títulos al portador, y enajenación de los mismos, para atender, y como único ingreso del presupuesto extraordinario, para las obras proyectadas de reparación y transformación de las Casas Consistoriales de esta repetida Villa, cuyo acuerdo será ejecutivo si en el término de diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia no se protestase o reclamase, cuando menos, por una décima parte de vecinos inscritos en el padrón municipal de este término.

La Cabrera, 5 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Antonio Gallego
(O.—199)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Cumpliendo acuerdo del Pleno, con arreglo al artículo 83 de las Instrucciones de 17 de Octubre de 1925, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de contratación de servicios municipales de 2 de Julio de 1924,

el día 5 de Septiembre próximo y hora de las once y las doce, respectivamente, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en que delegare, tendrá lugar en el Salón de actos de estas Casas Consistoriales las subastas de los aprovechamientos de pastos y canteras del monte de estos propios «Pinar del Concejo», durante el año forestal de 1926-927, bajo los tipos de 2.530 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento. Para ser admitido como licitador es preciso acompañar en la proposición el documento que acredite haber depositado en Arcas municipales la cantidad de 125 pesetas a que asciende el 5 por 100 del valor de este remate.

Si en esta subasta no hubiere proponente, se celebrará segunda diez días después, sin contar los inhábiles, bajo los mismos tipos en iguales condiciones.

Las proposiciones serán extendidas en papel de clase 8.^a y se presentarán en pliegos cerrados durante media hora, ajustados al modelo inserto a continuación, siendo desechados los que así no lo cumplieren.

Cadalso de los Vidrios, a 4 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Román Abad

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio para los aprovechamientos de pastos o canteras (según el aprovechamiento que solicite) del monte «Pinar del Concejo», ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de... pesetas... céntimos (en letra) y acepta las condiciones económicas y facultativas del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)
(Núm. 2.335) (E.—505)

CHOZAS DE LA SIERRA

El día 1.^o de Septiembre próximo tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, las subastas siguientes:

El arriendo de pastos de la dehesa Boyal por año forestal, a las once de la mañana, bajo el tipo de 6.500 pesetas.

La venta de leñas del tronzón «Mata del Molino», de referida dehesa, a las doce de la mañana, por el tipo de 4.00 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de once a una, y lo estarán en el acto de la subasta.

Las subastas se verificarán por pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta a continuación, los que se presentarán durante media hora, siendo condición precisa para licitar haber consignado en la Depositaria Municipal el importe del 5 por 100 del tipo de subasta.

Caso de no tener efecto alguna de las subastas expresadas se celebrará la segunda el día 10 del mismo mes y a la misma hora.

Chozas de la Sierra, a 28 de Julio de 1926.

El Alcalde,
Vicente Bertólez

Modelo de proposición.—En papel de 8.^a clase

Don..., vecino de..., con cédula de la clase..., enterado del anuncio de subasta de... de..., se comprometo a

su adquisición por el precio de... (en letra) pesetas, y a cumplir las condiciones del pliego de subasta.

(Fecha y firma del proponente)
(Núm. 2.337) (E.—504)

GARGANTA DE LOS MONTES

El 8 de Septiembre próximo tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o concejal en quien delegue, las subastas siguientes:

A las nueve, de pastos de la dehesa Boyal en 1.500 pesetas.

A las diez, de pastos del monte «Cañadillas y Cañizuelo» en 400 pesetas.

A las once, la de leñas del tronzón Cañadillas en 1.500 pesetas.

A las doce, la de pastos del Prado Cañuelo en 400 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a doce, y lo estarán el día de la subasta.

Las subastas se verificarán por pliegos cerrados.

Caso de no tener efecto alguna de las subastas expresadas, se celebrará la segunda el día 18 del mismo mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones de la primera.

Garganta de los Montes, 3 de Julio de 1926.

El Alcalde,
Leandro Martín

(Núm. 2.277) (E.—502)

VILLAVICIOSA DE ODON

Formados y aprobados los pliegos de condiciones de las subastas que intenta celebrar para el arriendo de los pastos y caza de la Dehesa Boyal del Sotillo de estos propios, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, durante los cuales podrán presentarse contra los mismos, las reclamaciones que sean procedentes y pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de servicios municipales.

Villaviciosa de Odón, 5 de Agosto de 1926.

El Alcalde,
Esteban Sánchez
(E.—498)

MONTE DE PIEDAD

y

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 116.442 a nombre de D. José Coperías Raso, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 9 de Agosto de 1926.

P. El Jefe de la Caja,
Francisco Silva
(A.—999)

ORIA Y GALÍNDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
Calle del Clavel, 8, Madrid

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70.
Teléfono 1924 S.